

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON LA SERIE AYT
COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO CAIXA LAIETANA I CORRESPONDIENTE AL
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS “AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO,
FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”**

De: **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de LA SERIE AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO CAIXA LAIETANA I CORRESPONDIENTE AL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS “AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”.

Paseo de la Castellana, 143 – 7º
28046 Madrid

A: **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Miguel Ángel, 11 – 1ª planta
28010 Madrid

D. Luis Miralles García, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la “Sociedad Gestora”), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su condición de Director General de la entidad, debidamente facultado al efecto y en relación con **LA SERIE AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO CAIXA LAIETANA I** correspondiente al fondo de titulización de activos **“AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS”** (la “Serie”)

COMUNICA

- I. Que con fecha 23 de julio de 2008 se otorgó ante el Notario de Madrid, Doña María Bescós Badía, la Escritura Complementaria relativa a la SERIE AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO CAIXA LAIETANA I correspondiente al Fondo de Titulización de Activos “AYT COLATERALES GLOBAL HIPOTECARIO, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.
- II. Que con fecha 11 de octubre de 2011, Standard & Poor’s (“S&P”) ha rebajado la calificación de la Confederación Española de Cajas de Ahorros a A-/A3.
- III. Que en garantía de las obligaciones de CECA derivadas del Contrato de Permuta Financiera de Intereses, la Sociedad Gestora en nombre y representación de la Serie, ha procedido a aperturar en CECA, una cuenta corriente a tipo de interés garantizado denominada en euros, a los efectos de que CECA proceda a efectuar cesiones en



garantía en cobertura del riesgo asumido por las operaciones suscritas en cada momento al amparo del Contrato Marco de Operaciones Financieras.

IV. Que las referidas modificaciones no han dado lugar a una modificación de la escritura de constitución del Fondo ni de la escritura complementaria.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 20 de enero de 2012.

D. Luis Miralles García
Director General
Ahorro y Titulización, S.G.F.T., S.A.